ASUNTO:

Recurso de Negativa de respuesta de la Dirección Ejecutiva Nacional

EN ATENCIÓN A:

Corte Nacional de Honor (C.N.H.) de la Asociación de Scouts de México A.C.

RICARDO JOSÉ PAZ ECHEVERRÍA, con Clave Única de Membresía – C.U.M.: YUC9198631, con registro vigente, y con personalidad legal e interés jurídico derivado del carácter de Presidente de la Provincia Yucatán de la Asociación de Scouts de México A.C. en el período 01 de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2023; tengo a bien interponer en tiempo y forma, y con la normatividad legal aplicable scout y civil, el presente **RECURSO DE NEGATIVA DE RESPUESTA** en contra de la negativa de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya – Jefe Scout Nacional y Najibe García Ledezma, Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, y quienes resulten responsables, de la **NEGATIVA** de acordar respecto de lo instruido por la propia Corte Nacional de Honor, a través de su **ACUERDO CNH-19.2024** de fecha 29 de abril de 2024, y notificado a través de correo institucional en misma fecha a un servidor y a la propia Dirección Ejecutiva Nacional a través del señalado Pedro Diaz Maya.

Es por tanto, que habiendo trascurrido casi 8 MESES (29 de abril de 2024 al 21 de diciembre de 2024) de silencio por parte de la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya - Jefe Scout Nacional y Najibe García Ledezma, Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, y quienes resulten responsables, que presento el correspondiente RECURSO DE NEGATIVA DE RESPUESTA ante la Corte Nacional de Honor (C.N.H.) de la Asociación de Scouts de México A.C., a fin de que se acuerde lo conducente y se oblique a la DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL, en las personas de Pedro Diaz Maya – Jefe Scout Nacional y Najibe García Ledezma, Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, y quienes resulten responsables, para que actúen conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Corte nacional de Honor, los Ordenamientos de nuestra Asociación y los ordenamientos civiles aplicables supletoriamente y den curso en lo que corresponda, invalidando la elección de Presidente de la Provincia Yucatán, así como que la Corte Nacional de Honor, en uso de sus facultades, se apliquen las sanciones que correspondan por la omisión deliberada e irresponsable que se señala en el presente memorial, derivado del incumplimiento de lo instruido por ustedes.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 21 días del mes de diciembre del año 2024.

LIC. RICARDO JOSE PAZ ECHEVERRÍA

CUM: YUC9198631